

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°56-2020-2024

Página 1 de 9

ACTA EXTRAORDINARIA N° 56-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 56-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 16 de agosto del dos mil veintidós, a las quince horas de la tarde (03:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roció Soto Varela -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Roy Vargas Zamora (regidor suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Freddy Zúñiga Artavia (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. ANALISIS PARA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO.

ARTICULO IV. LECTURA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO V. MOCIONES.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White, realice la oración. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz. -----

ARTICULO III. ANALISIS PARA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----
Buenas tardes, algo que permitió la convocatoria el día de hoy era el tema de Golfito, tal y como nos comprometimos todos con los plazos, el departamento legal vio el convenio borrador que ellos me mandaron y definitivamente ese convenio borrador le faltan cinco cosas que son fundamentales. En un convenio entre municipalidades, entre iguales debe de existir reciprocidad, no existe en ese convenio, podría darse que en un convenio general hoy yo te doy a vos y mañana vos me das a mí, pero debe de existir un convenio marco y hay que hacer un convenio marco. A ese convenio también le faltan las formalidades, ellos debían de haber enviado la solicitud mediante un acuerdo del concejo municipal; el otro tema es, que, cuando hay de por medio contratación administrativa, debe de existir un cuidado superior para no caer en una evasión de la ley de contratación, ellos lo que nos están diciendo a nosotros no tenemos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



tiempo para contratar, les vamos a manar la basura, ustedes la pagan y nosotros le pagamos a ustedes, estamos evadiendo la ley, por más que uno quiera ayudar no se puede, pero si hay formas, pero se requiere más tiempo y eso es lo que vamos a hacer, vamos a trabajar en el convenio. -----

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio CR-PSJ-54-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, recibido el 04 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO Transcripción-PCM-N°2078-2020-2024 (oficio-MFA-0028CM-2022)

Estimados Señores:

En respuesta al oficio Transcripción-PCM-N°2078-2020-2024, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 112-2020-2024, celebrada el 22 de junio de 2022, procedo a indicar lo siguiente:

1.- En referencia a la transcripción PCM-N°2051-2020-2024 donde se tomó acuerdo por parte del Concejo Municipal, en referencia al oficio oficio-MFA-0027CM-2022, presentado por el Lic. Mainor Anchia, el Concejo Municipal acordó indicarle a la administración que fueran ellos los que solicitaran criterio jurídico a la unidad a mi cargo, siendo entonces que obedeciendo a lo ordenado por el Concejo Municipal, la alcaldía solicito criterio al departamento de Servicios Jurídicos, mismo que se contestó mediante criterio CR-PSJ-53-2022, no obstante, este fue remitido a la alcaldía, porque fue el ente solicitante, criterio que infiero será puesto al conocimiento del órgano colegiado en su momento oportuno.

2.- Ahora bien, lo que se observa en la transcripción que nos ocupa, es una aclaración realizada por el Lic. Mainor Anchia, tramitada mediante oficio-MFA-0028CM-2022, no obstante, esta fue dirigida a este despacho de forma directa para la solicitud de criterio, aun siendo lo que se está ventilando una aclaración de la gestión anterior, en este orden de ideas la gestión que se observa es confusa para esta unidad, por lo que únicamente procederé a refirme a lo estrictamente solicitado, siendo que el resto del tema para que sea comprensible, está regulado específicamente en el criterio-CR-PSJ-53-2022, que como se indicó anteriormente, supone esta unidad que será puesta al conocimiento del Concejo Municipal por la Alcaldía Municipal.

3.- En referencia al tema de realizar comparaciones entre la conciliación solicitada y lo acordado en el proceso judicial se expondrá lo que ya había indicado a la alcaldía en los siguientes términos:

- En los casos anteriores la municipalidad estaba frente a dos causas judiciales, una de ellas la indicada por el Lic. Anchia, que se encontraban en trámite en los tribunales de justicia, parte de las etapas de los procesos judiciales es enfrentar una audiencia de conciliación, es encontrándonos frente a esta audiencia señalada por el poder judicial, que las partes legalmente facultadas para ello, aceptan o rechazan propuestas para que se dé o no la conciliación de un proceso judicial y de esta manera ponerle fin al proceso antes del plazo previsto, buscando siempre los mejores términos.

- Sin embargo, cuando en los términos de la conciliación se pretende pactar el pago de algún concepto de dinero por parte de la administración, es ahí donde debe intervenir el Concejo Municipal, únicamente autorizando la erogación del dinero pretendido, por cuanto la norma otorga esta responsabilidad a ese órgano colegiado, no obstante, no está en el cuerpo edil, la toma de la decisión de haber aceptado o no la propuesta conciliatoria desde la óptica de la voluntad como tal, pues este acto recae en el alcalde, lo que el Concejo Municipal aprueba es la erogación del dinero y entonces ahí faculta al alcalde para que puede pactar la erogación del dinero pretendido.

- En el caso que nos ocupa, (solicitud del Lic. Mainor Anchia) desconoce por completo el municipio la existencia de un proceso judicial por este tema, por cuanto de existir, no hemos sido ni tan siquiera emplazados, por lo que actualmente la municipalidad no puede dar fe que efectivamente se pondrá fin a un proceso judicial, pues reitero que no ha sido notificado ni puesto al conocimiento de esta municipalidad.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°56-2020-2024

Página 3 de 9

La anterior aclaración se realiza, por cuanto no nos encontramos en la misma situación, del caso 19-000156-1418-LA, ese caso es un laboral, que se encontraba en la etapa propia de la conciliación, en el anterior criterio se hizo la aclaración aun indicando que el Lic. Anchia no había indicado de forma directa la comparación entre un caso y el otro, no obstante, ya observamos que mediante el presente escrito, si realizo esa comparación expresamente, por lo que es necesario reiterar que no nos encontramos en la misma situación.

2.- De la explicación dada en el punto anterior, se está con claridad que lo pretendido por el Lic. Anchia es una conciliación en el ámbito de lo administrativo, y siendo esta materia un pago de viáticos no puede obviarse la participación del señor Alcalde en la valoración de lo pretendido, pues como se ha reiterado a todas las partes en diversos criterios, este es un tema cuya competencia le corresponde al mismo, ahora bien, únicamente en el supuesto que de resultar positiva su primera fase, una propuesta conciliatoria entre quien ostenta el puesto de alcalde y la parte solicitante, es ahí donde vendría nuevamente la participación del Concejo Municipal en la erogación del dinero pretendido, lo anterior se aclara a fin que no quebranten el bloque de legalidad según sus competencias.

3.- Se reitera que se refiere al tema y a la comparación entre procesos por cuanto solo a eso se refiere la aclaración tramitada.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y se transcribe al Lic. Mainor Anchía Angulo. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 2. Se recibe oficio CIMAT 247-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, recibido el 04 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Oscar Villalobos Charpentier, dirección ejecutiva CIMAT y Francisco Aragón Solórzano, Unidad Técnica CIMAT, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Señores Concejo Municipal

Alcaldes, Encargados Zona Marítimo Terrestre, Asesoría Legal Asunto: Presentación Texto Reforma al Reglamento de la Ley N° 7744.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la CIMAT. En seguimiento a la Reforma del Reglamento de la Ley N° 7744 que actualmente se trabaja, se le cursa una invitación a una reunión virtual por medio de zoom para el próximo miércoles 24 de agosto de 2022 de 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. donde se les presentará los objetivos y detalles de la reforma, a fin de que puedan manifestarse en la consulta pública que se canalizará por medio de la plataforma SICOPRE del MEIC.

Para su consideración, además de usted como Alcalde o Alcaldesa y su personal inmediato asesor, deseamos poder contar con la participación de al menos los siguientes encargados: Zona Marítimo Terrestre, Permisos de Construcción, Asesoría Legal y Gestión Ambiental, a quienes se les copia.

Podrá ingresar a la reunión por medio del link: <https://us02web.zoom.us/j/85354386479?pwd=djE1NnVJdmpTQlIiWQlVHaEZpRDZkdz09> ó por medio del ID de reunión: 853 5438 6479 - Código de acceso: 707204 Favor confirmar su participación a los correos oscar.villalobos@ict.go.cr, francisco.aragon@ict.go.cr con copia a bibiana.vargas@ict.go.cr

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y se traslada a la Comisión de ZMT. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio CCPJ-007-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, recibido el 08 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Luis Torres Acuña, presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Juramentación Jóvenes Organización Juvenil y Deportes



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°56-2020-2024

Página 4 de 9

Estimados Señores: -----
Reciban un cordial saludo por parte de este comité, así mismo, se comunica que este comité ha recibido la renuncia expresa de los jóvenes representantes de organizaciones juveniles de nombre:

- Mayeris Valverde Mora
- Greivin Fernandez Umaña.

Así mismo, por parte de Organizaciones deportivas.

- Fabiola Solis Perez.

Por lo que, en pro de la Ley General de la Persona Joven, del cual el numeral 24 establece lo siguiente:

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a)
- b)
- c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva.
- d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) ...

en cuanto a organizaciones juveniles este comité procedió a consultar tanto a la alcaldía municipal como al secretario del concejo municipal indicar si existía alguna organización juvenil debidamente inscrita de la cual la alcaldía mediante oficio DAM-386-2022 indico no registrar organizaciones juveniles, y mediante consulta verbal al secretario del concejo este indica que tampoco mantiene registros de alguna organización juvenil, por lo que este comité procedió a publicar tanto en sus redes sociales (Facebook) como de la Municipalidad de Osa y Comité de Deportes invitación a organizaciones juveniles con su respectivo formulario de inscripción desde el 15 de junio del corriente, el 20 de junio en la página del Comité de Deportes y el 21 de junio en la página de la Municipalidad de Osa y no hubo respuesta alguna de inscripción de organizaciones juveniles como tampoco aparecen en la página oficial de DINADECO.

El día 18 de julio se recibe solicitud de la Joven Belkys Brigith Portilla Ramos Cédula 604650362 en la que indica que forma parte de un grupo de jóvenes que practican deporte, en la que ha representado incluso al Cantón de Osa, y que se encuentra estudiando la carrera de Trabajo Social en donde le gustaría emplear sus conocimientos profesiones en pro de los jóvenes del cantón.

El día 04 de agosto del corriente, se recibe solicitud de inscripción por parte del joven Matías Cole Vasquez, de 13 años de edad, en que expresa su interés en ser parte del Comité de la Persona Joven en el sector de organizaciones juveniles, comenta que es un joven participativo, presidente del aula LPS, le gusta participar de eventos sociales y aportar a los jóvenes, por lo que solicita la inscripción al Comité Cantonal de la Persona Joven.

En este sentido, este comité avala la inscripción de ambos jóvenes, por lo que solicita a este estimable consejo municipal el juramento de los jóvenes:

- Belkys Brigith Portilla Ramos Cédula 604650362, fecha nacimiento 08/02/2001, 21 años de edad
- Matías Cole Vasquez, cédula 605170922, fecha nacimiento 15/04/2009, 13 años de edad.

Así mismo, el articulado inciso d, indica:

- d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.

De lo anterior se recibió oficio CCDROSA28072022-059 en la que el Comité de Deportes nombra a la joven Merlín Tapia Leiva portadora del número de cédula 603750940 como representante de organizaciones deportivas.

Por lo que se solicita a este órgano colegiado la juramentación de la joven:

- Merlín Tapia Leiva portadora del número de cédula 603750940, fecha nacimiento 21/11/1998, edad 33 años

En resumen, se solicita la juramentación de los siguientes jóvenes:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°56-2020-2024

Página 5 de 9

- Belkys Brighth Portilla Ramos Cédula 604650362, fecha nacimiento 08/02/2001, 21 años de edad
- Matías Cole Vasquez, cédula 605170922, fecha nacimiento 15/04/2009, 13 años de edad.
- Merlín Tapia Leiva portadora del número de cédula 603750940, fecha nacimiento 21/11/1998, edad 33 años

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y se solicita se presenten a sesión ordinaria que se celebran todos los miércoles e inician a las 4 pm, esto para su debida juramentación. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 4. Se recibe oficio CCPJ-008-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, recibido el 08 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Luis Torres Acuña, presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Asamblea Cantonal Atletas Activos.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y en vista del artículo 174 del Código Municipal, que en lo conducente dice:

Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

()...

d) Dos miembros de la población entre los 15 años v menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En este sentido se informa al consejo Municipal que un miembro del Comité de Deportes el cual se había nombrado cumplió la mayoría de edad (Shantell García), así mismo, el joven por un tema de tiempo y ocupación el joven Franklin Nuñez no podrá continuar en dicho comité.

Por lo que bajo la normativa se procederá a realizar una asamblea cantonal de los atletas activos de juegos nacionales, prevista para el día viernes 19 de agosto en casa de deportes del Comité de Deportes, a las 16 horas.

Esto con el fin de llevar a cabo la elección de los dos jóvenes que integraran el Comité de Deportes, de esta forma se hace la invitación a este consejo por si gusta nombrar algún miembro que nos acompañe.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 02 de agosto de 2022, recibida el 08 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Tobías Chavarría Chavarría, presidente Junta Directiva ADI Tinoco, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de patente temporal.

Estimado señor

Por este medio la junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco, Palmar, Osa, Puntarenas, les saludamos y a la vez le hacemos la debida solicitud de una patente temporal para realizar una actividad de karaokeailable y ventas de bebidas el día 28 de agosto del 2022, hora de inicio de la actividad de las 06 de la tarde a las 11 de la noche, con



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°56-2020-2024

Página 6 de 9

una asistencia de aproximada de 80 de personas, esta actividad se realizará en el salón comunal de Tinoco.

Misma que tiene objetivo recaudar fondos para finalizar el redondel.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: autorizar la patente temporal solicita por el presidente de la ADI de Tinoco, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Ley. Asimismo, se solicita a la ADI la presentación de informes económicos de las actividades realizadas. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio DREGT-SCE07-O-213-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, recibido el 09 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por MSc. Minor Villegas Pérez, miembro comisión cívica circuital, circuito 07, Palmar y MSc. Edgar Fonseca Garro, miembro comisión cívica circuital, circuito 07, Palmar, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Distinguidos señores:

Reciban un cordial saludo deseándoles lo mejor en este día.

Mediante la presente y con el debido respeto, recorro a su persona con la finalidad de solicitar interponga sus buenos oficios, en razón de la solicitud de Permiso para la siguiente actividad comunal:

Fecha: 15 de setiembre 2022 Hora: 8 am

Ruta: Calles internas del distrito de Palmar Norte.

Objetivo: Celebración del mes de la Patria.

Esperando contar con su comprensión y apoyo, cordialmente

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y se autoriza el permiso para realizar actividades de la celebración de la patria los días 14 y 15 de setiembre 2022, siempre y cuando se cumplan con los protocolos de ley. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 05 de agosto de 2022, recibida el 09 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por denunciante anónimo dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimados señores y señoras

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, a la vez esta misiva tiene como fin primordial exponer algunas situaciones preocupantes que se han presentado en la Municipalidad de Osa, específicamente con el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, quien actualmente desempeña el puesto de Encargado de Procesos de UTGV.

Dicho funcionario en el año 2020 siendo el encargado de los contratos de la Municipalidad de Osa para la reparación de caminos, ejecutó la contratación 2020LN-000001-0019400001 "Contratación bajo la modalidad según demanda, para construcción de pavimentos y otras obras de infraestructura vial en caminos del cantón de Osa", del cual el mismo Ing. Gamboa era el Administrador de Contrato y resultando adjudicada la empresa Constructora Meco S.A., dicho procedimiento corresponde a un proceso cuyo contrato podía ampliarse por varios periodos, el cual actualmente se encuentra en ejecución.

Hasta este punto podríamos decir que todo se encuentra dentro de lo normal, sin embargo, según consta en el documento de oferta aportado por Meco en SICOP, el Profesional Responsable de las Obras por parte de esta empresa para los proyectos en Osa era el Ing. Sergio Alonso Alvarado Sánchez, con número de carné de CFIA ICO-18711, quien según el curriculum aportado en el mismo documento de oferta, labora en esta empresa desde el año 2008.

En el mismo orden de ideas, el Ing. Alvarado Sánchez como responsable de las obras ejecutadas por la empresa Meco para la Municipalidad de Osa, debe ejercer una estrecha comunicación de carácter meramente profesional, con el Ing. Rodney Gamboa, responsable



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°56-2020-2024

Página 7 de 9

de las Obras por parte del municipio, dicha situación podría tomarse con total naturalidad, si no fuese porque el funcionario municipal Ing. Rodney Gamboa Carvajal, construyó su propia vivienda registrada en el año 2021 ante el CFIA como proyecto No. 987665, utilizando como: director de la obra, encargado de anteproyecto, elaborador de planos y especificaciones técnicas al mismo Ing. Sergio Alonso Alvarado Sánchez, con número de carné de CFIA ICO-18711, siendo en ese momento y hasta el día de hoy, empleado activo de la empresa Constructora Meco S.A. y encargado de las obras ejecutadas por este empresa, de las cuales el Ing. Gamboa Carvajal es el responsable por parte del Municipio.

Así las cosas, podemos concluir que el Ingeniero Municipal encargado de velar por la buena ejecución de las obras contratadas a la empresa Meco, “contrató” al mismo Ingeniero Responsable de dicha empresa, para ser el Director Técnico de la construcción de su propia vivienda.

Esta situación es extremadamente preocupante, si consideramos que podríamos estar frente a una posible comisión de un delito por parte del Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado de Proceso de UTGV de la Municipalidad de Osa, aunado a que la empresa Constructora Meco S.A. está siendo investigada dentro de los llamados casos “Cochinilla” y “Diamante”, por posibles delitos de entrega dádivas tanto monetarias como en especie a funcionarios públicos a fin de obtener algún tipo de ventaja en contratos con el estado.

Dicha situación se agrava, si consideramos el nivel de confianza que al parecer existe entre el Ing. Rodney Gamboa y la empresa Constructora Meco S.A., ya que según consta en el oficio PUT-447-2021 suscrito por el mismo Ing. Gamboa y en procedimiento disciplinario ejecutado al respecto, dicho funcionario autorizó a la empresa de marras a ejecutar obras sin tramitar las respectivas ordenes de pedido, ni contar con el debido contenido presupuestario, lo cual parece extraño que una empresa se aventure a ejecutar obras con valor de varios cientos de millones, sin ningún tipo de respaldo, si no existiese un nivel de confianza y relación estrecha con el funcionario a cargo de la ejecución de estas por parte del Municipio, además debe considerarse que situación provocó que el municipio dejara de percibir un monto aproximado de \$100,000,000.00 ya que RECOPE declinó realizar una donación de material a la Municipalidad de Osa por este monto, en vista de su inconformidad con la ejecución adelantada de las obras. Cabe mencionar que parte de la información aquí esgrimida fue aportada por funcionarios municipales, quienes en algún momento fueron objeto de amenazas por parte del Ing. Gamboa Carvajal, durante la ejecución de contratos con la empresa Meco S.A., por esto no se aportan las identidades de los mismos, ante el riesgo de posibles represalias.

Con lo cual, acudo a este honorable Concejo Municipal como máximo órgano municipal, en el cual los ciudadanos depositamos nuestra entera confianza para velar por un adecuado uso de los fondos públicos, para que como parte de su responsabilidad, solicite u ordene las investigaciones tanto administrativas como penales que correspondan, con el fin de llegar hasta las últimas consecuencias en determinar la verdad real de los hechos de la situación expuesta líneas arriba, ya que es inconcebible que un funcionario que en el ejercicio de sus funciones debería contar con una ética y honorabilidad intachable, ejecute este tipo de actos totalmente contrarios a la ley.

En caso de que se acuerde la conformación de una comisión por parte del Concejo Municipal para la investigación respectiva, se solicita que en la misma no formen parte los honorables miembros: Joaquín Porras Jiménez, ya que forma parte de la Junta Vial de Osa, ni la señora Sonia Segura Matamoros, en vista que cuenta con familiares que laboran en el mismo departamento que el Ing. Gamboa Carvajal, esto con el fin de evitar perder la objetividad en una posible investigación.

Además, en caso de programar una investigación, solicito se me notifique al correo aportado, las fechas exactas del inicio de la misma, esto con el fin de brindarle el seguimiento respectivo al que tengo derecho como ciudadano y denunciante.

Por último, solicito que esta correspondencia sea leída completamente durante la sesión del concejo municipal que corresponda y que la misma sea transmitida por los medios respectivos con el fin de darle la publicidad adecuada.

Como medio para recibir notificaciones apor to el correo: jaimegamo1@hotmail.com



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Una vez leída y analizada el Concejo Municipal Acuerda: se transcribe a la Administración para que realice el debido proceso. Asimismo, se solicita a la Auditoría Interna informe sobre el proceso que va a iniciar con respecto a la denuncia. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio PTS-132-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, recibido el 09 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Wendy Mora Matarrita, Trabajadora Social y Lic. Maicol Rugama Villalobos, Oficina de Turismo, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: solicitud de sala de sesiones Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio se procede a informar que la Oficina de Trabajo Social y la Oficina de Turismo en atención a correo recibido de parte de la Alcaldía Municipal en el que solicita Organizar charlas periódicas, donde se aborden temas de salud ocupacional tales como: Estrés laboral como combatirlo, manejo de emociones, empoderamiento, entre otros, elaboran Plan de Capacitación para Promover la Mejora de las Condiciones de Salud Ocupacional de los funcionarios de la Municipalidad de Osa denominado: BAILANDO EN UN PIE, el plan consta de cinco sesiones una por mes, la fecha de ejecución está programada para el segundo semestre 2022.

Ante el hecho descrito, se solicita el préstamo de la sala de sesiones para el siguiente día:

Día	Hora
Jueves 18 de agosto del 2022	1:00 p.m. a 4:30p.m.
Jueves 22 de setiembre del 2022	7:30 a.m. a 4:30p.m.
Martes 18 de octubre del 2022	7:30a.m. a 4:30p.m.
Jueves 17 de noviembre del 2022	7:30a.m. a 4:30p.m.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: autorizar la sala de sesiones, siempre y cuando se responsabilicen de los activos que están en la sala de sesiones. Asimismo, por disposición de acuerdo transcrito a la administración municipal (Transcripción PCM-N°594-2018), queda excluido de la autorización las curules que son exclusivos del concejo, así como las sillas de escritorio. El espacio autorizado es el área de atención al público. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zuñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio DAM-649-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, recibido el 09 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio y en atención a transcripción PCM-N°2092-2020-2024 se aporta criterio emitido por la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Infraestructura Vial, mediante oficio PDI-644- 2022, sobre procedencia en el pago del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones Municipales de manera compartida utilizando recursos de la Administración Municipal y de ley 8114/9329.

Para lo cual, se remite nuevamente para análisis la propuesta realizada por la Junta Vial Cantonal mediante transcripción N°07-2022, con el fin de dar cumplimiento al 4.1.C del Informe de Auditoría ACE-001-2020.

Por lo tanto, se solicita se acuerde aprobar el pago del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones Municipales de manera compartida utilizando recursos de la Administración Municipal y de ley 8114/9329, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- El primer semestre de cada año será cancelado con recursos de la Administración Municipal.
- El segundo semestre de cada año será cancelado con recursos provenientes de la ley 8114/9329.



Página 9 de 9

www.gobiernolocalca.gov.cr